



**HAL**  
open science

# De la formación de la opinión pública a la expresión de la opinión del pueblo: La prensa de la crisis del Antiguo Régimen (1808-1823)

Elisabel Larriba

## ► To cite this version:

Elisabel Larriba. De la formación de la opinión pública a la expresión de la opinión del pueblo: La prensa de la crisis del Antiguo Régimen (1808-1823). *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, 2019, 42 (1), pp.203-226. halshs-02021528

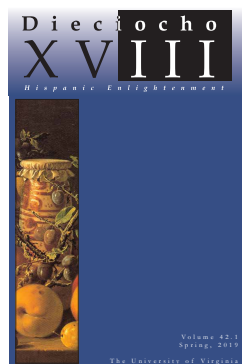
**HAL Id: halshs-02021528**

**<https://shs.hal.science/halshs-02021528>**

Submitted on 30 Apr 2020

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.



**DE LA FORMACIÓN DE LA OPINIÓN  
PÚBLICA A LA EXPRESIÓN DE LA  
OPINIÓN DEL PUEBLO:  
LA PRENSA DE LA CRISIS DEL  
ANTIGUO RÉGIMEN (1808-1823)**

ELISABEL LARRIBA

Aix Marseille Univ, CNRS, TELEMMe,

Aix-en-Provence, France

Miembro honorario del Institut Universitaire de  
France

**Introducción: de la voz del pueblo a la opinión pública**

El *Diccionario de Autoridades* que vio la luz en 1737 (el mismo año en que salió al ruedo el *Diario de los literatos de España*) ofrece dos acepciones para la voz *opinión*: “Dictamen, sentir o juicio que se forma de alguna cosa, habiendo razón para lo contrario” y “también fama o concepto que se forma de alguno”. A estas alturas del siglo no tiene cabida el concepto de *opinión pública*. Sin embargo, tras estas definiciones del vocablo *pueblo*<sup>1</sup>, se explicita el sintagma *voz del pueblo*:

Voz del *Pueblo*. El dictamen que sigue algún Pueblo o Ciudad, sin variación, sino todos unánimes y conformes. Lat. *Vox populi*.

Voz del *Pueblo* es voz de Dios. Frase proverbial que enseña, que lo que casi todos dicen regularmente es verdad. Lat. *Vox populi vox Dei*.

Este aforismo el padre Feijoo lo cuestionó sin rodeos en el primer discurso de su *Teatro crítico Universal* (...) para *desengaño de errores comunes* que tituló “Voz del pueblo” y que abrió con estas palabras:

Aquella mal entendida máxima de que Dios se explica en la voz del Pueblo, autorizó la Plebe para tiranizar el buen juicio, y erigió en ella una potestad tribunicia, capaz de oprimir la nobleza literaria. Es éste un error de donde nacen infinitos; porque asentada la conclusión de que la multitud sea regla de la verdad, todos los desaciertos del Vulgo se veneran como inspiraciones del Cielo. Esta consideración me mueve a combatir el

<sup>1</sup> Aparecen tres acepciones: 1. “El Lugar o Ciudad que está poblado de gente”; 2. “Se toma también por el conjunto de gentes que habitan el lugar”; 3. “Se llama también la gente común y ordinaria de alguna Ciudad o población, a distinción de los Nobles.”

primero este error, haciéndome la cuenta de que venzo muchos enemigos en uno solo, o a lo menos de que será más fácil expugnar los demás errores, quitándoles primero el patrocinio, que les da la voz común en la estimación de los hombres menos cautos. (tomo 1, Discurso 1, p. 1)

Esto le llevó a afirmar, siguiendo las pisadas de Séneca que “el valor de las opiniones se ha de computar por el peso, no por el número de las almas”, convencido que estaba de que “los ignorantes, por ser muchos, no dejan, de ser ignorantes” y que “siempre alcanzará más un discreto solo que una gran turba de necios; como verá mejor al sol un águila sola que un ejército de lechuzas” (1-2). Este elitismo y este recelo ante una masa incauta, juzgada incapaz de pensar rectamente por sí mismo, hacen que durante largo tiempo la *opinión* calificada de *común, popular, vulgar, pública...* fue denigrada y hermanada con el error (Álvarez de Miranda 578-584). Como evidenció Nigel Glendinning, fue tan solo a partir de los años 1760-1770 cuando se empezó a utilizar el sintagma *opinión pública* (con el sentido de fama) y hay que esperar hasta los años 1790 para que algunos espíritus ilustrados (como Arroyal, Cabarrús o Jovellanos) llegasen a emplearlo con un tinte político.

El concepto de opinión pública, en su sentido moderno, nace verdaderamente en España durante la Guerra de la Independencia que dio lugar a una durísima e intensa guerra de la pluma. Para descalificar a los patriotas, los afrancesados denunciaron, especialmente en la prensa, la constitución de 1812 como republicana e incluso jacobina. La misma polémica se reanudó durante el Trienio liberal entre serviles y liberales acusados de defender una constitución inspirada en la del año II de la Revolución francesa y entre liberales moderados o doceañistas y liberales exaltados, especialmente comuneros, presentados por sus adversarios como “descamisados”, versión española de los famosos “sans-culottes” que llevaron a la guillotina al rey de Francia Luis XVI.

Nos proponemos aquí, rastreando la prensa de la Guerra de la Independencia, tanto afrancesada como patriota, y la del Trienio liberal, o sea la prensa de las dos primeras épocas constitucionales, analizar cómo la opinión pública inicialmente restringida a la de las élites letradas en el siglo de las Luces, se amplió a lo que sus adversarios llamaron la plebe, gracias en particular a periodistas iconoclastas como Fernández Sardinó, redactor del *Robespierre español* (1811-1812) en tiempos de la primera Revolución española, o Mejía, redactor de *El Zurriago* (1821-1823), en tiempos de la segunda.

### La cuestión palpitante de la *opinión pública* irrumpe en la prensa

La opinión pública viene definida en el exitoso y rancio *Diccionario razonado, manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España* que se publicó en el Cádiz de las Cortes (1811, 2<sup>da</sup> edición) como una “semilla muy delicada” de la que los filósofos “hacían gran tráfico”, vendiéndola “públicamente en las calles, en las plazas y hasta en los palcos del teatro y tribunas de la iglesia” (49-50). En el apéndice, la *opinión pública*, objeto de nuevos y nutridos comentarios, abandonó el reino vegetal para convertirse en un “animal cuadrúpedo”, igualmente peregrino, que “anda[ba] en los cafés, en las calles y en las plazas” (89). Estas reflexiones de última hora fueron motivadas por la publicación en el *Redactor general* del 1 de octubre de 1811 de un “Artículo comunicado” sobre la necesidad para las Cortes de consultar la opinión pública que “es una manera de ley”, o sea, de “oír al pueblo” (nº 109, 424 a-b), en caso de que se tuviera que renovar la Regencia.

De hecho, el concepto había irrumpido sin demora y con contundencia en la prensa. El *Semanario patriótico*, nada más salir al ruedo (en septiembre de 1808), había cantado sus loores. Las primeras palabras del Prospecto fueron para una opinión pública, presentada como artífice y piedra angular de la nueva era que se estaba abriendo. Esta, se podía leer,

es mucho más fuerte que la autoridad malquista y los ejércitos armados. Esta es la que ha hecho nacer las circunstancias extraordinarias en que nos vemos los Españoles: la que derribó al Favorito insolente que por veinte años estuvo insultando a la Nación; la que puso en el trono a un Príncipe idolatrado del pueblo que veía en él un compañero de su opresión, y el árbol de su esperanza; y la que ha producido los prodigios de valor, que con espanto y admiración de Europa acaban de obrar nuestras Provincias. La opinión es la que coronará nuestros esfuerzos con la independencia y la soberanía que íbamos a perder, y ella en fin consolidará nuestra fortuna con una organización interior, que nos ponga a cubierto por mucho tiempo de los males que hemos sufrido.

Es pues de absoluta necesidad dar a este resorte moral cuanta elasticidad sea posible, y para ello no hay mejores medios que los que proporciona la imprenta en los papeles periódicos; destinados por su naturaleza a excitar, sostener y guiar a opinión pública. (3)

Ese nexo privilegiado entre prensa y opinión pública se impuso de inmediato y todos, fuese cual fuera el bando al que pertenecieran (afrancesados, liberales, serviles), multiplicaron las referencias a esa opinión pública, de contornos todavía mal definidos, muy variables, pero legitimadora.

El artículo publicado en la rúbrica ESPAÑA de la *Gazeta de Madrid* del 7 de mayo de 1809 (nº 157) dio cuenta de la muy satisfactoria evolución (para los periodistas al servicio de José I) de “la opinión y el espíritu público de las clases más numerosas y más útiles de las provincias, que libres ya de la anarquía tienen la dicha de vivir bajo la denominación de nuestro amable Soberano” (734). Los gaceteros, llevados por lo que podríamos llamar “ideales burgueses”, identificaban en este caso la opinión pública con las clases productoras, con las “clases medias”. Toda su atención fue entonces para “el labrador, el artesano, el comerciante y el trajinero, y en fin, todos los que adquieren su subsistencia por medio de sus laboriosas fatigas, de su sudor y de su industria” y que, afirmaron, deseaban “con ansia se restable[ciera] la total tranquilidad del reino, y que v[olviese]n a abrirse entre sus provincias las relaciones y comunicaciones necesarias para la prosperidad general” (734).

Con la carta de “Patricio Cantaclaro”, publicada el 12 de septiembre de 1811, introdujeron el concepto de *opinión general* que había de coincidir con la de “los hombres ilustrados y virtuosos” (1041), condición sin la cual una nación no podía ser feliz. Entre los guías naturales de esa *opinión* habían de figurar en primera línea los gaceteros:

Vmds., señores redactores [recalcó el anónimo y supuesto corresponsal], están más particularmente encargados de formar la opinión pública. Cuando vmds. comunican a la nación los acontecimientos, que pueden influir en su tranquilidad; cuando le hacen saber los nuevos descubrimientos, propios para aumentar el número de sus placeres, o disminuir las penalidades de la vida, no hacen más que cumplir con las obligaciones de este honroso destino. (1041)

Pero, según Patricio Cantaclaro, esa “comisión tan delicada” no podía depender exclusivamente de los gaceteros:

Ni los límites de un periódico permiten [afirmó] a vmds. que digan al pueblo todo lo que debe saber, ni le hagan todas las reflexiones a que da lugar lo que dicen. Escriben para todos, y a pesar de eso se ven vmds. precisados a quedarse muchas veces a solo el alcance del menor número. (1041)

Según él, en tiempos tan turbados, en esa “época de delirio”, “establecer la opinión pública del modo que más convenga a su bienestar” era responsabilidad y obligación de todos los ciudadanos, debiéndose culpar tanto a los “indiferentes” como a los malévolos dedicados al engaño para

preservar sus intereses personales en detrimento del general. (1041-1042). Su conclusión no podía ser más clara:

El ocupado artesano, el rudo labrador y las demás clases del pueblo, a quienes el bien mismo de la sociedad impiden que se instruyan en ciencias ajenas de su estado, tienen depositadas su confianza en nosotros. Ellos trabajan para nosotros, y nosotros debemos pensar para ellos y por ellos. Faltamos a esta confianza, a este sagrado deber si los vemos en el error, y no procuramos sacarle de él: somos unos cobardes, y unos traidores a la causa de la razón que nos preciamos seguir, si permitimos que los apóstoles del error seduzcan su candidez, y abusen impunemente de su docilidad. El bien de la nación debe ser el objeto de todas nuestras tareas, y es el primer deber de todo ciudadano, y (vuelvo a repetirlo) una nación no puede ser feliz mientras la opinión de los hombres instruidos y virtuosos no sea *la opinión pública*. (1042)

Por su parte, José I lo hizo todo para seducir a los que quería que lo aceptasen por soberano y sus partidarios no escatimaron sus esfuerzos para convencer a los españoles de que les proporcionaría la felicidad y la prosperidad. Sin embargo, no estuvieron siempre muy a sus anchas con el concepto de opinión pública. No porque adaptaron la teoría (que sin duda ignoraban) del propio Napoleón para quien la opinión pública era una “p... que se prostituía en función de intereses particulares” (Napoleón, III, p. 193), sino porque la legitimidad de José no procedía del deseo mayoritario de los españoles, sino de un tratado entre soberanos (las renunciaciones de Bayona), en total conformidad con las reglas del antiguo Régimen<sup>2</sup>. Así que, cuando el “factótum del Rey Intruso” (como lo calificó Dufour: 2012), Juan Antonio Llorente, participó en la campaña de propaganda a favor de “los Napoleones” por la abolición de la Inquisición, no utilizó el concepto de “opinión pública” (a la que, sin embargo, intentaba convencer) sino el de “opinión nacional de España” (Llorente: 1812), mezcla de tomas de posiciones de las instituciones más representativas de las coronas de Castilla y Aragón como de reacciones de determinados grupos sociales frente al establecimiento del Santo Oficio.

En cambio, entre los patriotas, solo la voluntad del pueblo (la “*vox populi*”, antigua denominación de la “opinión pública”) podía anihilar la renuncia de Fernando al trono de España. Por ello, enunciar cuál era esta opinión, cómo formarla y en su caso controlarla fue la preocupación constante a lo largo de la Guerra de la Independencia de los patriotas.

---

<sup>2</sup> Véase la entrevista de Emilio La Parra al periódico *El Español* del 29 de abril de 2018.

Prueba de ello es el sinnúmero de artículos publicados sobre el tema en los periódicos que salieron a luz en la España no controlada por los ejércitos franceses, y también en los territorios de ultramar, incluso después de que algunos de ellos proclamaran su independencia.

Entre ese aluvión de textos, destacaremos el que publicó, entre septiembre y octubre de 1812, la *Gazeta de Madrid bajo el gobierno de la Regencia de las Españas*, titulado “Espíritu público” y que dio lugar a nada menos que siete entregas (en los números 14, 17, 18, 19, 20, 21 y 32). Este extenso artículo, en el cual, a modo de preámbulo, se denunciaron las bajezas propagandísticas del “gobierno intruso” para trastornar “la opinión del pueblo”<sup>3</sup>, introdujo el concepto de *vulgo* que venía definido como “un cuerpo colectivo”. Ese “Vulgo español” con el cual el “Redactor de la gazeta” emprendió un largo diálogo, de ningún modo se limitaba a las clases más humildes de la sociedad (ese pueblo tradicionalmente calificado de vil o soez) sino que agrupaba a “toda clase de gente”, concretamente a cuantos carecían de la debida instrucción y a los que cabía guiar para que el “espíritu público no se extrav[ias]e”. En esa diversidad social del vulgo insistieron fuertemente al mismo tiempo que resaltaron los avances realizados desde el inicio de la Guerra de la Independencia, y pues de la revolución española que había curado varias cegueras. Valga como botón de muestra este extracto del “Diálogo entre el *Vulgo* español y el *Redactor* de la gazeta” que se inició a la segunda entrega:

R. Sí señor: la idea que vmd. tiene de sí mismo es exacta; en la clase de vulgo entran todos aquellos que por su ignorancia no pueden entrar en la clase de personas instruidas; y como la ignorancia y el idiotismo están esparcidos en todas las clases del estado, de aquí es que vmd. se compone de grandes y chicos, eclesiásticos y seculares, militares y paisanos, duques, condes artesanos, empleados, esportilleros, y en fin, vmd. es un compuesto en que entra toda clase de personas desde lo más alto hasta lo más bajo. También por vulgo se suele entender la clase más pobre de la nación; pero vmd., de quien hablamos ahora, no es de ese vulgo.

---

<sup>3</sup> “Toda la nación habrá visto que el gobierno intruso en los continuos y largos discursos de las gazetas de esta capital, durante su dominación, ha empleado la seducción y sofistería para confundir, trastornar y seducir el espíritu público, enajenarle del gobierno legítimo, y alejarle y retraerle de las opiniones de la verdadera equidad e ilustración. Mezcló verdades con mentiras, para que la confusión de las ideas esparcidas tuviese errante la opinión del pueblo” (nº 14, 15 septiembre 1812, 134).

V. Dios se lo pague a vmd., que me ha consolado. Antiguamente pensaba yo que solo me componía de verduleras, esportilleros, mendigos, piojosos y gañanes; pero de algún tiempo a esta parte he mirado atentamente mis dominios, y he observado en ellos bandas, cruces, bastones, mitras, pelucas, cerquillos, capillas &c. &c., y ha faltado poco para hincharme de vanidad al ver que tan lúcida gente formaba parte de mis ser; pero me quedaba el escrúpulo de que tal vez serían miembros intrusos; pero ahora que veo claramente que me pertenecen, los miro como cosa mía. También conozco que el habito no hace el monje, y bajo un gran rosario se suele ocultar un gran hipócrita, y bajo una gran peluca un gran majadero, y bajo un hábito muy santo un picarón refinado &c.; y como he visto tantas máscaras, ya creo que no me engañaré en adelante. (nº 17, 22 septiembre 1812, 171)

A ese *Vulgo español*, en el cual convivían pues elementos sociales muy dispares, sin faltar representantes de las tradicionales élites, le invitaban a hacer “uso de la razón y luz natural que Dios le ha dado” y a prestar la mayor atención a las “opiniones” de “la clase media”:

en esta clase [afirmaron] es donde reside la mayor ciencia y la mayor probidad; ni en la miserable plebe ni en la rica grandeza hay ni puede haber en general estas y otras cualidades buenas; porque la extrema pobreza priva de la educación necesaria, y es madre del abatimiento y la servilidad; y la extrema riqueza lo es del lujo, del libertinaje y del orgullo: el miserable no estudia ni aprende, porque no puede; el poderoso y el grande tampoco, porque no lo necesita. (171-172)

Para los gaceteros, la tea de la recta verdad y de la regeneración política estaba con toda claridad entre manos de la clase media, con exclusión de los extremos.

Mucho más radical se mostró Pedro Pascasio Fernández Sardino en su *Robespierre Español* (1811). Advirtió a los enemigos de la “augusta Verdad” que “la opinión pública [les] arrollar[í]a en su torrente irresistible (nº III, 35) y no dudó en hacer el “Elogio de la plebe española” (nº XXVII, 417-422). A ese otro vulgo, por regla general ignorado o vituperado, le rindió un fervoroso homenaje por haber tenido el valor el 2 de mayo de 1808 de alzarse contra un ocupante tolerado por las élites, por sus jefes naturales, por haber sido el primero en esgrimir el estandarte de la independencia y la libertad:



Tú, respetable conjunto de hombres oscuros e ignorados, miembro el más útil de cuantos componen la nacional y grande familia, tú eres el objeto de mi veneración, agradecimiento, desde que sacudiendo tu largo sueño abriste los ojos para mirar las cadenas que ya amarraban tu cuerpo; y viéndolas te revolviste con furor, bramaste de cólera, y cayeron desbaratadas al primer impulso que hiciste para romperlas. ¡Gracias a ti, que has hecho que principie la época de las grandes cosas en la Nación, cuando ya había caído en el sepulcro de la oscuridad eterna, del cual solo la pujanza de tu brazo ha podido levantarla, para ponerla en estado de obrar prodigios a los que ostentó en los siglos de esplendor y grandeza. Todo lo has hecho tú, pueblo magnánimo y sublime, aunque obscurecido, aunque despreciado, aunque abrumado por tantos años de horrible opresión; todo lo has hecho tú. (417-418)

Y cuando la mayoría de los periodistas evocaba ante todo la necesidad de ilustrar y rectificar la opinión pública, *El Robespierre español* aspiraba a representarla. La voz del pueblo español, la de la “mayor parte de los ciudadanos” (sin exclusión de la “plebe”)<sup>4</sup> como destacó en la “Cartilla del ciudadano español” podía declararse de tres modos: “con las palabras, con los hechos, y con la prensa libre” (nº XIV, 225). De ahí el papel fundamental que confería a “los escritores públicos” llamados a sondear y “fijar la verdadera la opinión pública”:

El voto general de los publicistas, literatos y sabios basta para expresar y representar la opinión pública; así como bastan doscientos Diputados por ejemplo, para representar a toda una nación, compuesta de muchos millares de ciudadanos. Los

---

<sup>4</sup> Véase en particular la cuarta entrega de la “*Cartilla del Ciudadano español: o breve exposición de sus fueros y obligaciones*” (*Robespierre español*, nº XIV, 220-224) y el § 5 dedicado a la “Formación de la opinión pública” que viene definida como la “voluntad general de los ciudadanos”: “El Pueblo, aunque da interinamente a sus representantes los poderes de su soberanía, nunca jamás se desprende de ella. Por consecuencia, todo ciudadano tiene derecho a dar su voto libremente en cualquiera materia que se trate; y aunque este voto no es tan solemne como el de los Diputados es al cabo la declaración de su voluntad. De estas voluntades conformes de un ciudadano y de otro, y de otro, y de otro.... y en suma de la mayor parte resulta la voluntad general, que constituye la opinión pública” (223-224). Dicha cartilla que viene a ser un catecismo político dio lugar a 11 entregas consecutivas: nº XI a nº XXI.

escritores públicos de las tres clases mencionadas son ciudadanos particulares, que en los paseos, en las tertulias, en una palabra, en todos los puestos públicos, indagan imparcial y desinteresadamente la opinión del pueblo: son por decirlos así los escrutadores del voto general, y lo publican por el órgano de la prensa, ya depurado, ya purificado; con lo cual se fija la verdadera opinión pública. El pueblo compra a porfía y lee con ansia sus escritos, viendo con júbilo en ellos su misma opinión, que como versa acerca de hechos, que sólo miran al bien común está bien formada. Fuera de que, si algún escritor osa levantarse contra todo el torrente de la opinión pública, es confundido al instante por los demás escritores patriotas y el pueblo manifiesta claramente su voto con el desprecio de las obras y de los autores, que no son rectos intérpretes de su opinión. Por otra parte, los publicistas, mediante la correspondencia que abren con todos los ciudadanos de todas las provincias (los cuales escriben lo que se piensa y se juzga respectivamente en sus países), rectifican y fijan de todo punto, con criterio imparcial y con sana lógica, la opinión general de toda la Nación. (*Robespierre español*, n° XV, 236-238)

Para *El Robespierre español*, el periodista había de ser el “el intérprete de la verdad santa” (n° XV, 226), el “intérprete imparcial de la opinión pública”, o mejor dicho “del gran Coloso de la opinión pública” (n° XVII, 267). Y ello no autorizaba el menor compromiso. El periódico, en el cual según advertía el subtítulo de la obra, trataría de “cuestiones atrevidas de la España” se granjeó numerosas enemistades pero tuvo cierta resonancia y no es casual si la *Cartilla del Ciudadano español...*, que tanta importancia concedía a la opinión pública, se volvió a editar en tiempos del Trienio liberal<sup>5</sup>.

### El renacer de la “Señora del mundo”

---

<sup>5</sup> Dicha cartilla, con un título ampliado que integraba precisiones extractadas de la “Epístola dedicatoria” firmada por *El Robespierre español* (n° XI, 162-163), fue anunciada a la venta en la *Gaceta de Madrid* del 11 de enero de 1823: “Cartilla del ciudadano español, o breve exposición de sus fueros y obligaciones; su autor el Robespierre Español: obra escrita para los poco instruidos; y a fin de que hasta el más rudo la entienda usa de un lenguaje claro, de un diálogo sencillo y de un método analítico, procediendo siempre de lo conocido o lo desconocido, conforme al orden de la naturaleza; un cuaderno en 8°, a 4 rs. de vn., a la rústica. Se hallará en la librería de Sanz”. (Citado por Alfredo González Hermoso, 135.)

Con el triunfo de Rafael del Riego y el restablecimiento en 1820 del “Código sagrado”, las prensas volvieron a sudar, los periodistas bajaron de nuevo a la arena, se pudo hablar por segunda vez de “periódico-inundación”<sup>6</sup> y la opinión pública, tras seis años de cautiverio, volvió a ser, la “reina del mundo”, como había clamado Flórez Estrada desde su exilio londinense, la “señora del mundo” en palabras de *El Cetro constitucional*,<sup>7</sup> o la “Reina de los pueblos” para citar *El Amigo del Pueblo*<sup>8</sup>. Pero el concepto no se había despojado de su ambigüedad y versatilidad. Como habían afirmado en 1813 los redactores de *La Abeja española* el verdadero sentido de la opinión pública seguía en paradero desconocido:

La palabra *opinión pública*, que tanto se repite, anda hace muchos días y aun años sin que haya sido posible hasta ahora fijarla por más diligencias que se han hecho por los autores, periódicos, disputas, ni aun por las discusiones mismas ni decretos del Congreso Nacional, cada cual entendiéndola a su modo y según conviene a sus intereses y opiniones particulares, quien cree hallarla en la generalidad del pueblo, quien solo en los sabios, quien en las galerías del Congreso, quien en los cafés y calle Ancha, y aun hay personas que creen haberla visto en aquellos que razonan con examen y detención sobre los principios de prosperidad pública, calculados sabiamente por las circunstancias de los hombres y de los tiempos; bien que esta opinión no tiene boga, y es resistida por la multitud. Si alguno pudiese averiguar dónde y en quienes se halla el sentido verdadero de la referida *opinión pública*, acudiría a la una y media el primer día de fiesta, a la calle Ancha, y en la esquina de la de San José puede ofrecerlos a los muñidores de todos los partidos, para que acaben de una vez de uniformarse con ese apoyo, y no haya ya sino una razón que distinga los españoles”. (“Pérdidas”, *Abeja Española*, n.º238, 7 mayo 1813, 56)

---

<sup>6</sup> Véase los comentarios de *El Mensajero* acerca del primer número de *La Periódico-manía* publicados en *La Abeja del Turia*, 2 de junio 1820 (n.º 18), 76 a-b. Alberto Gil Novales en el “Apéndice V - Índice alfabético de periódicos” de su pionero estudio sobre *Las Sociedades patrióticas (1820-1823)* registra 680 cabeceras (vol. II, 987-1047).

<sup>7</sup> “Artículo remitido”. En *El Cetro constitucional*, n.º 4, 1820: “Lejos de pensar nosotros que la opinión nada valga, la respetamos como la señora del mundo. - Reprimida cobra fuerzas hasta romper los diques que la contienen, y entonces a guisa de un torrente allana y arrebatada cuanto encuentra delante” (19).

<sup>8</sup> Tal fue la expresión utilizada en un artículo publicado en 1822 (n.º 5) y titulado “La opinión es la reina del mundo” (112-120, cita p. 92).

Con lo cual, y desde el principio del Trienio liberal, los periodistas multiplicaron los intentos de aclaración. La importancia concedida al tema hace que varios de esos textos que pretendían delinear los contornos de la opinión pública transitaron por varias cabeceras. El famoso ensayo sobre “esta suave reina del mundo”, que Alberto Lista ofreció a los lectores de *El Espectador Sevillano* en noviembre de 1809<sup>9</sup> y dio lugar a varias ediciones, rebasó tanto los límites temporales de la primera etapa constitucional como los de la Península. Fue retomado, por ejemplo, en Londres, por *El Español Constitucional*, en febrero y marzo de 1820<sup>10</sup>, así como en México por *La Sabatina universal* (que, según se precisó en la portada del primer tomo se comprometía a divulgar “artículos selectos sobre alta política”), en julio de 1822<sup>11</sup>. Sin poder pretender a tan dilatada difusión (como otros muchos textos), las “Reflexiones sobre la opinión pública” del ciudadano “J.E. o R.” publicadas en *La Abeja del Turia* entre el 16 y el 23 de mayo de 1820 (nº 13, 14 y 15), para dar otro ejemplo, llamaron la atención de Félix Mejía. A los pocos días (del 29 de mayo al 1 de junio, nº 37, 38, 39 y 40), las reprodujo (con indicación de la fuente utilizada<sup>12</sup>) en *La Colmena* que salía de la imprenta madrileña de la Viuda de Aznar, calle de las Huertas y, acto

---

<sup>9</sup> Dicho ensayo, titulado “De la opinión pública” (objeto de 10 entregas consecutivas) se publicó del 8 (nº 38) al 17 de noviembre de 1809 (nº 47).

<sup>10</sup> El texto, firmado E.E.S., y ampliado con una cuarta y última parte (“Rectificación de la opinión-pública”) en la cual era cuestión del tipo de régimen que procedía establecer en España, se publicó con el título “Ensayo sobre la opinión-pública” en *El Español constitucional* de febrero (nº XVIII, 105-119) y marzo 1820 (nº XIX, 161-183).

<sup>11</sup> Se publicó bajo el título “Ensayo sobre la opinión-pública” y con indicación de la firma (E.E.S.), pero sin mención de la fuente utilizada en *La Sabatina Universal* el 13 (nº 5, 77-84), 20 (nº 6, 93-99) y 27 de julio de 1822 (nº 7, 109-122). Citado por Annick Lempérière en “Versiones encontradas del concepto de opinión pública. México, primera mitad del siglo XIX” (571). Sobre la difusión y evolución del concepto de opinión pública en Iberoamérica se podrá consultar el estudio de Noemi Goldman en el *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, tomo I, vol. 8.

<sup>12</sup> Mejía indicó la procedencia de dichas reflexiones a la primera entrega (lunes 29 de mayo de 1820, nº37): “Hemos visto en un periódico, titulado Abeja del Turia, que se publica en Valencia, unas reflexiones del ciudadano J. o R. sobre la opinión pública. Consideramos de sumo interés el que se generalicen estas ideas, y por ello las trasladamos a nuestro papel” (281).

seguido, *El Universal observador español* dio cuenta de su publicación en el periódico madrileño<sup>13</sup>.

En esa fase de profundos cambios políticos y de crisis potencial el control de la opinión pública y la formación de un “espíritu público” que cimentase la patria constituían una prioridad absoluta. J. E. o R. en sus *Reflexiones* lo subrayó de inmediato insistiendo en la necesidad de ahuyentar el espectro de la discordia que podía derivar en guerra civil si se quería garantizar el éxito de la regeneración de España (nº 13). “Reunir la opinión dividida y dirigirla al bien general, e[ra] el objeto de todo Gobierno ilustrado” (nº 14). A los pocos meses del pronunciamiento de Riego, la fractura se daba tan sólo entre serviles y liberales. J.E. o R. no se limitó a dar cuenta pues de la existencia de dos opiniones antitéticas sino que juzgó procedente aportar datos sobre el peso de cada partido. Quiso demostrar a quienes todavía pensaban que había “una mitad de la España consagrada al servilismo” que estaban en un error:

Españoles, no os alucinéis: el número de los serviles es muy corto, y su reacción es miserable. Solo dos clases de gentes lo componen. Los ignorantes que aun no han logrado sacudir el pesado yugo de la superstición, y los malvados que venden a un interés poderoso, los sentimientos de su corazón, y el dulce amor de la Patria. Ningún otro hombre es partidario suyo, porque sus miras están en oposición con las de todos. El joven que se forma con la lectura, y está dotado de un entendimiento claro, es liberal, y no puede menos de serlo. El viejo experimentado, que por largo tiempo ha conocido los males de la tiranía, es liberal. Lo es el esposo que teme por su esposa; el padre de familia que ama a sus hijos; el amigo que aprecia a otro; el hacendado que tiembla por su propiedad; todos son liberales, todos odian el despotismo, y desean un Gobierno que les asegure su felicidad y sosiego. (*Abeja del Turia*, nº 14, 19-V-1820, 57)

En este caso el autor, que tuvo a bien caracterizar ambos grupos, no fue más allá, por lo que se refiere al aspecto cuantitativo, de la mera oposición entre minoría servil y mayoría liberal. Pero esa preocupación por la dimensión numérica de las “opiniones” refleja la creciente importancia concedida a una opinión pública que cabía sondear y no solo esgrimir en

---

<sup>13</sup> Tres de las cuatro entregas de las *Reflexiones sobre la opinión pública* fueron anunciadas en la sección “Impresiones y Periódicos” el 30 de mayo (nº 19, 70 b), 31 de mayo (nº 20, 74 b) y 1 de junio de 1820 (nº 21, 78 a).

defensa de intereses de partido, que cabía convencer más que vencer. A tan noble tarea habían de contribuir “los sabios españoles”, “los ilustres escritores”, llamados a untar su pluma en el tintero de “la noble tolerancia” y de la “moderación” (nº 13). Lo mismo opinaba por esas fechas tempranas Mejía que, como ya indicamos, reprodujo y ensalzó estas “Reflexiones sobre la opinión pública” en *La Colmena* pero que al año siguiente, en septiembre 1821, fundó con Benigno Morales el muy exaltado *El Zurriago*.

La conveniencia de evaluar debidamente el “espíritu público” también la destacó Javier de Burgos en la *Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura*<sup>14</sup>. En un artículo publicado el 12 de mayo de 1820 (nº 84, 1), donde manifestó toda su satisfacción ante la proliferación fuera de Madrid de periódicos moderados, defensores del orden y de la seguridad indispensables para garantizar “la estabilidad de las nuevas instituciones”, llamó la atención sobre la importancia de los periodistas de provincias, a su juicio, los más capacitados para determinar “la tendencia de los ánimos”:

Los periodistas de las provincias, viviendo en pueblos en que se conoce a casi todos los habitantes, tienen por lo común una idea más inmediata, y por consiguiente más perfecta de la extensión de las necesidades, de la naturaleza de los deseos, de la tendencia de los ánimos, elementos que entran en la composición de lo que se llama espíritu público, que como creemos haber dicho en otra ocasión, no es otra cosa, que un egoísmo en grande, generalizado, útil e indefinidamente comunicable. Cuando a los intereses y a los deseos del mayor número se ha llegado a darles una dirección justa y racional, todos ellos se reúnen en un punto, y este es precisamente el caso en que existe *espíritu público*, esto es, unidad de sentimientos para el bien y la conveniencia común. (1)

Burgos hacía del escrutinio, “a sangre fría”, de la sociedad y del corazón humano la clave para “conocer la existencia y la marcha del espíritu público” que cabía crear si no existía, impulsar si era bueno y rectificar si se deslizaba por vías erradas:

El pueblo - afirmaba - no puede querer en efecto nada de lo que no le conviene; y aun suponiendo que extraviado o seducido exija concesiones perjudiciales a sus intereses constantes, es el deber de un gobierno vigoroso oponerse a estos deseos facticios y apasionados, y defender los

---

<sup>14</sup> Recordemos que *La Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura* de Francisco Javier de Burgos, no nació con el Trienio liberal sino que inició su andadura el 1 de noviembre de 1819, con Real permiso. El 1 de junio de 1820 pasó a denominarse *Miscelánea de comercio, política y literatura*.

derechos verdaderos de la mayoría pacífica contra las pretensiones quiméricas de la minoridad facciosa. (1)

La voz de la mayoría quedaba pues supeditada, para Burgos, al juicio de un gobierno esclarecido. En ello poco difería de Lista que diferenciaba “cuidadosamente” la *voz popular* (peligrosamente versátil), de la *opinión pública* fundada “sobre el conocimiento íntimo de los ciudadanos, sobre el interés nacional, sobre las ideas de la sana política”<sup>15</sup>, que condicionaba la felicidad de la nación al equilibrio entre la “mayor fuerza posible en el gobierno y la mayor libertad posible en los ciudadanos” y a la coincidencia entre la “voluntad general de la Nación y el voto del Gobierno” (*Español constitucional*, febrero 1820, n° XVIII, 107 y 118).

Si la opinión pública venía generalmente presentada por los moderados como “la voz general de todo un Pueblo convencido de una verdad” (110), al pueblo sin mayúscula no le reconocían voto propio, prefiriendo que los sabios ciudadanos y el gobierno pensasen por él.

Otros, como *El Aldeano*, que se expresó en la *Diana constitucional política y mercantil de la Villa de Reus*, ya estaban convencidos de que la opinión pública, “el más poderoso resorte de la complicadísima máquina social”, no podía ser “la de una clase ilustrada, la de un congreso, o de una academia, porque esta jamás podr[ía] estimarse como la mayoría de una nación” (7 julio 1822, n° 42, 2 a).

### “Lo que en el día se llama pueblo...”

*El Cetro constitucional*, para quien la opinión pública, “expresión franca y espantosa de la voluntad general”, tenía que ser “la brújula” de la “nave del estado”<sup>16</sup>, enristró con determinación la lanza en favor del pueblo que ya no podía ser objeto ni de desprecio, ni de recelo y cuya opinión había de ser tomada en cuenta.

---

<sup>15</sup> Citamos el ya citado ensayo “De la opinión pública” por la edición ampliada de 1820 de *El Español constitucional*: “Distinguimos pues, cuidadosamente la voz popular de la opinión pública. La primera se forma con la misma facilidad que las nubes de primavera; pero con la misma se disipa. Es producida por la violencia, por el terror, por las facciones, por la ignorancia, por otras mil causas accidentales, que pueden ser destruidas por sus opuestas. Pero la opinión se funda sobre el conocimiento íntimo de los ciudadanos, sobre el interés nacional, sobre las ideas de la sana política: se forma, en verdad, con lentitud, porque es preciso que precedan discusiones y aun errores, antes que brille la verdad: pero ya formada, es invencible e incontrastable (...)” (n° XVIII, febrero 1820, 109).

<sup>16</sup> Véase en *El Cetro constitucional* de Félix Mejía el artículo “De la influencia que tiene la opinión pública en los Estados libres”, 1820, n° 2, 22-26.

¿En qué consiste [preguntó el redactor] que todavía vemos ladear a muchos la cabeza, arquear las cejas o fruncir los labios siempre que se les habla de los derechos del pueblo? ¿por qué se asustan si se les indica que ha manifestado algún deseo, o se escandalizan si se les asegura que tiene voluntad? ¿hasta cuándo las reuniones populares han de ser consideradas como peligrosas a la tranquilidad pública, sea cual fuere el móvil que las junte o la necesidad que las provoque? (...) ¿Quién es, pues este pueblo de quien así se desconfía? (1821, n° 7, 11)

Las respuestas a esta sarta de preguntas los lectores de *El Cetro constitucional* las hallaron en un artículo titulado “Pueblo. Populacho”<sup>17</sup> en el cual el redactor se proponía aclarar lo que significaban estas palabras. Estas, quiso demostrar, no significaban lo mismo que a “fines de 1819” cuando todavía existía una “línea o muralla de pergamino” que separaba al pueblo de “unos cuantos centenares de seres privilegiados”, que eran, subrayó, “otras tantas plantas parasitas, que existían solo para absorber la sustancia de la tierra que embarazaban, y dejaban de ser sin que nadie las echase de menos” (12) y que siempre trabajaron de mancomún con “los vampiros talaes”. En aquella España dividida “en opresores y oprimidos, se llamó señor a todo el que mandaba, y pueblo (sinónimo en aquella época de esclavo) a todo el que servía” (13). Si los primeros eran “la nata”, “nosotros [puntualizó] ciertamente éramos la hez, porque en nada nos parecíamos a los que así se calificaban”. En la España constitucional, el antiguo vocabulario obviamente ya no tenía cabida y para evitar dañosos contrasentidos precisó lo que significaban en la actualidad los sintagmas *pueblo* y *populacho*:

lo que en el día se llama pueblo es la reunión de todos los ciudadanos útiles de la Monarquía constitucional; de aquellos que con el cultivo de las luces, con el sudor de su frente, con el valor de su brazo, con el producto de su industria, con el consejo de su experiencia, contribuyen al procomún. (14)

De ningún modo, pues, procedía recelar de ese ente colectivo (socialmente variopinto, en el cual también tenían cabida las mujeres<sup>18</sup>) cuyo

---

<sup>17</sup> Este número de *El Cetro constitucional* (1821) se publicó en enero ya que su contenido fue detallado en un anuncio del *Correo general de Madrid* del 15 de enero de 1821 (n° 76), 310.

<sup>18</sup> “Allí se encuentra el rico ilustrado a par del artesano industrioso, del comerciante infatigable, del militar patriota, el labrador útil, del sabio modesto; allí la madre de



principal norte era el interés de la Patria, cuando el *populacho* permanecía apegado a intereses particulares:

Españoles, basta ya de ridículos contrasentidos: si vosotros unidos y mancomunados en beneficio de vuestra Patria, sois pueblo, ¿qué serán los que se separan de vosotros? Populacho; y nada importa que lluevan sobre sus cabezas, ejecutorias, mitras y coronas: populacho, puesto que obran en su oposición a lo que les dicta su deber, y el interés del suelo que les dio el ser. (15)

Para *El Cetro constitucional* de Mejía, el populacho agrupaba pues a los miembros de lo que “el ciudadano J. o. R.” en sus ya citadas “Reflexiones sobre la opinión pública” llamaba las “clases opresoras” que “nunca quisieron nivelarse con el pueblo” y tras haber apoyado a la tiranía, luchaban por restablecerla:

Que no se quejen, pues, si les decís: *Hombres privilegiados, que nada tenéis de común con los demás, y os desdenáis de ser hermanos nuestros, formad una nación aparte, buscad allende vuestra subsistencia, y llevaos esos fueros destructores, llevaos vuestra malicia y vuestro orgullo, que en breve os probaremos, que sin vosotros sabremos gobernaros, nuestros campos producirán sin vuestro auxilio, y sin vuestra mediación prosperará nuestra fortuna.* (*La Abeja del Turia*, 19 mayo 1820, n° 14, 55b-58a / *La Colmena*, 31 mayo 1820, n° 39, 297)

### “Hablar claro”

Esa dignificación del pueblo al que estos periodistas constitucionales reconocían el derecho de tomar el timón de sus vidas, implicaba, por lo menos para estos “nuevos gladiadores” de la arena periodística, “siempre hablarle claro”. Así lo entendió en particular Félix Mejía que, olvidado ya el moderantismo de su temprana *Colmena*, había empuñado en septiembre de 1821 el zurriago y se había declarado en “guerra abierta con los abusos, con los que viven de los abusos y con los que abusen de su autoridad; con los periodistas que en vez de dirigir la opinión la extravíen...” (“Introito”, *El Zurriago*, n° 1, 1). Según los zurriaguistas (calificados de anarquistas por sus enemigos) los periodistas dignos de ese nombre, o sea los que podían

---

familias virtuosa, la doncella sensible y cándida, la esposa o la hija del ciudadano honrado” (14)

ufanarse de ser buenos ciudadanos y verdaderos patriotas, habían de ser “imparciales y amigos de la libertad”. (nº 81-82, [diciembre 1822], 8-9<sup>19</sup>)

Atletas impávidos de la libertad nos presentamos voluntariamente [clamaron los zurriaguistas] al sacrificio en las aras de la patria, por decir al pueblo constantemente la verdad tal como ella es; y por grandes que sean los peligros que nos cerquen... por más sofisterías que ejerciten para hacerla creer importuna... el triunfo de las opiniones será muy efímera... los hombres reflexivos siempre nos harán justicia”. (4)

El pueblo español, afirmaban, bien se merecía conocer “la verdad toda entera” (2) y tenía derecho a que se “le habla[ra] siempre claro” (3). Y para que dicha verdad fuese entendida de todos y en particular del pueblo incauto supieron dar a su periódico, como subrayó Gil Novales, un “sabor popular” que hizo mella (*Las Sociedades patrióticas...*, II, 1059)<sup>20</sup>. Esa necesidad de hablar claro la había reivindicado Mejía, el mes anterior, no como escritor público, sino como orador desde esa otra tribuna que halló en la Sociedad landaburiana donde, el 24 de noviembre, con motivo de un debate sobre la cuestión de los ataques personales (lo que llamaban “las personalidades”), había declarado:

Ciudadanos, yo no presentaré ejemplos de Atenas ni de Inglaterra, no usaré de metáforas, ni de frases retóricas; la retórica suele servir para desfigurar los conceptos. Presentaré, pues la cuestión en su verdadero punto de vista, y con precisión y claridad, para que todos la entiendan: el *pan pan y el vino vino* <sup>21</sup>.

### **Epílogo: “Fatigados estamos de oír de hablar de la opinión pública”**

Seguir por esa senda, decir las verdades a un pueblo del que quería ser a la vez el intérprete y el despertador, era, afirmó *El Zurriago*, singularizarse cuando tantos se desvelaban por “adormecer el espíritu público” (nº 81-82,

<sup>19</sup> Por lo que se refiere a la cronología de los números de *El Zurriago*, véase la “Reseña de *El Zurriago*” establecida por Ángel Romera en su selección, estudio y edición de dicha cabecera (Cádiz, 2005, 113-134).

<sup>20</sup> Véase el estudio pormenorizado que Ángel Romera dedicó a “El estilo zurriaguesco” (185-283) en su edición de *El Zurriago*.

<sup>21</sup> Véase el extracto de la “Sesión del domingo 24 de noviembre” por B.V. en *El Indicador*, 26 noviembre 1822 (nº 206), 961-964, 963 a.

[diciembre 1822], 2) y extraviar la opinión pública, invocada por todos pero tan poco respetada. A esa conclusión llegó en 1822 *El Amigo del pueblo* que, en un artículo titulado “la opinión es la reina del mundo” (nº 5, 112-120), quiso llamar la atención sobre los deslices de los ministros olvidadizos, a todas luces, de que “la opinión movediza, como las hojas del árbol, se conserva tan solo con una constante adhesión a los principios que la formaron” (114). Así ofrecieron a sus lectores un nutrido botón de muestra de lo que “la opinión mandaba”, “prescribía”, “clamaba”, “indicaba”, “exigía”, “gritaba”, “recomendaba” y lo troncaron porque “sería larguísimo entrar en el detalle de lo que la opinión prescribía, y de lo que no han hecho los mismos que han sancionado, que ella es la Reina de los pueblos” (118). En provincias, *El Diario de la Ciudad de Valencia*, citando a *La Miscelánea*, publicó un texto “Sobre la opinión pública”, fechado el 11 de junio de 1821, cuyas primeras líneas daban con toda claridad el tono:

Fatigados estamos de oír hablar de la *opinión pública*, y de ver la audacia de ciertos charlatanes, que queriendo dirigir todos los negocios, y hacerlos marchar a gusto de sus intereses o de sus caprichos, dan por *pública* la opinión suya o la de sus amigos, y crean así una *opinión artificial* o facticia en medio de la verdadera, que ordinariamente no pueden conocer más que los hombres despreocupados e imparciales. (194)

Como otros tantos, el articulista sostuvo que la opinión pública era la “reina del mundo”, pero tan solo “la opinión pública verdadera” (195). Quedaba obviamente por determinar cuál era la verdad, que todos reivindicaban. Como subrayó *El Centro Constitucional* todo el “busilis” estaba en distinguir la opinión pública “del clamor de los partidos” (1820, nº4, 19).

Lo que no varía, en esa España que intenta dar la espalda al absolutismo, es la voluntad de crear opinión, con la esperanza de sacar de su letargo a una masa silenciosa cuya importancia fue resaltada, desde Córdoba, en un “Discurso sobre los varios modos de formarse las revoluciones políticas, y sobre la necesidad de que se decidan los buenos Ciudadanos”, publicado por *El Amigo de los pobres* en los primeros meses del periodo constitucional (1820, nº 2, 4-7)<sup>22</sup>. Para el autor, en las épocas en

---

<sup>22</sup> Dicho texto se mereció comentarios bastante favorables en *El Universal* del 21 de mayo de 1820 (nº 10): “En el núm. 2.º del mismo periódico cordobés se lee un artículo intitulado: “Discurso sobre los varios modos de formarse las revoluciones políticas, y sobre la necesidad de que se decidan los buenos ciudadanos”. El asunto es de la mayor utilidad y necesidad. Acábense de decidir los buenos, y la revolución está acabada. Nada más diremos por no alargarnos y porque no es posible copiarlo todo. Nos causa inexplicable gozo el ver que en todas las provincias se escribe, se

que “el antiguo orden de cosas caduca y cae”, se podían destacar tres grupos de individuos. El primero, afirmaba, reunía a quienes, apegados a sus privilegios, pugnaban por salvarlo<sup>23</sup>. El segundo, lo componían “hombres generosos [que] desean el bien de su Patria, pugnan por salvarla del abismo en que se hundan las naciones que sufren una larga esclavitud, y se oponen por todos los medios posibles a la acción de los primeros” (5). El tercero lo constituía “una enorme masa”, por desgracia apática e indecisa, que asemejaba a una “materia incombustible” cuya fuerza desconocían los partidos:

la mayor parte del pueblo, una gran porción de hombres de bien, pero tímidos, se mantiene por desgracia apática, mira con indiferencia el resultado de esta terrible lucha emprendida para su bien, como si ningún interés tuviera en ella: esta enorme masa de gentes indecisas sostiene la duda de la opinión pública con perjuicios incalculables para el bien de la patria, es muy difícil al gobierno consolidar nada útil en este estado; y si por desgracia sobre tanta materia combustible salta una chispa, la guerra civil se declara, porque los partidos no conocen su fuerza, y todos esperan atraer a sí la gran masa de los inertes y no decididos... (5-6).

En 1820, Juan Antonio Llorente (que ya atisbaba preocupantes “principios de discordia”), también dividía la sociedad en esos tres grandes grupos. Pero, con motivo de la reflexión sobre el *voto nacional* publicada en *Conversaciones entre Cándido y Prudencio sobre el estado actual de España*, se arriesgó en ofrecer a sus lectores una evaluación numérica de cuántos lo podían formar. Según *Prudencio*, de los “diez millones de miembros morales” que contaba el país, nueve y medio eran “inertes; reducidos a cera en que se imprimen hoy las ideas que se quieren” y no cabía contar más de medio millón “para voto nacional”. De ese medio millón estimaba que 300 000 individuos eran constitucionales (100 000 por convicción propia y 200 000 influidos por los primeros) y que 200 000, por interés particular, estaban a favor del “régimen arbitrario” (nº 1, 5-7). Las cifras proporcionadas eran meramente intuitivas. *El Censor*, que no tardó en comentar el texto habló de un “cálculo imaginario”, “a bulto” (nº 10, 7 octubre 1820, 316 y 317),

---

lee y se esparcen luces y buenas doctrinas. ¡Qué de hombres y de luces estaban sin servir de nada hasta el 8 de marzo!” (37).

<sup>23</sup> “Cuando el antiguo orden de cosas caduca y cae, casi todos los interesados en él quieren sostenerlo, y forman un partido que se opone con todo su poder al establecimiento de las ideas liberales, queriendo a todo cosa sostener sus prerrogativas” (5).

quizás exagerado en cuanto al número de “individuos influyentes”. Esos cálculos llamaron incluso la atención de los redactores de la lejana *Sabatina universal* que, en 1822, dieron cuenta de “esa suposición del autor”<sup>24</sup>. El comentarista declaró: “[E]s verdad que 200 000 [hombres] no pueden prevalecer contra 300 000, ni sobre toda la población restante, pero pueden engañarla y extraviarla; y esto es cabalmente lo que han de precaver los que gobiernan” (319).

Al igual que Feijoo, un siglo antes, la mayoría de esas minorías influyentes estaba convencida de que “el valor de las opiniones se ha[bía] de computar por el peso, no por el número de las almas”. Pero, como refleja este rastreo periodístico, llegado el Trienio liberal y fraguándose ya los partidos políticos (Gil Novales, 1975), no faltaron voces para evocar la necesidad de determinar tendencias, de sondear los ciudadanos - sin hacer caso omiso de las provincias—, de cuantificar “las opiniones” y las estimaciones de Llorente, que diferencia miembros activos e inertes, prefiguran en política (salvando las distancias) la práctica hoy triunfante de la dictadura de una opinión pública recogida en sondeos. Sin embargo, cuando, a raíz de la intervención militar de los Cien Mil hijos de San Luis que cruzaron el Bidasoa el 7 de abril de 1823, cayó el régimen constitucional y Fernando VII, regresó a Madrid como “rey neto” y triunfó el absolutismo, los serviles negaron el valor de la opinión pública “de la familia liberal-jacobínica” e hicieron de la “opinión realista” la “reina del mundo”. Así en enero de 1824, abriéndose ya la última fase del reinado de Fernando VII, el *Restaurador* (periódico “político-religioso, según rezaba el subtítulo dado en el Prospecto), que había salido a la palestra unos meses antes (julio 1823) con el firme propósito de “poner fin a la rabiosa manía de innovarlo todo, pues *todo* debe restaurarse sobre las antiguas bases de lealtad y fidelidad a Dios y al rey” [1], dedicó un artículo ya no a la “opinión pública” sino a la “naturaleza de la opinión realista”. Los redactores, bajo la batuta del furibundo fray Manuel Martínez Ferro, declararon:

No rehusaríamos definir y razonar sobre la naturaleza de la *opinión realista* ora sintética, ora analíticamente, si esto fuera conforme con la naturaleza de un diario; pero en un diario la gran mayoría de los lectores no busca ni quiere razonamientos profundos o discusiones trabajadas, y sí, o la historia del momento, rasgos picantes, sentimientos y pasiones del día, y en los discursos en vez de un tono socrático aquellos relámpagos fugaces que alumbran un instante las chispas eléctricas del genio que se dirigen a

---

<sup>24</sup> “Policía / Artículo publicado en el universal de Madrid, que puede tener muy oportunas aplicaciones en nuestras actuales circunstancias”, n.º 19, 318-320.

elevadas torres, o aquellos rayos que sin los estorbos de Franklin vaguean, corren, discurren por las cuevas subterráneas, derramando la consternación y el susto, y atacando con más fuerza ahí donde encuentran más resistencia. (“Naturaleza de la Opinión realista española”, *Restaurador*, 7 enero 1824, nº 6, 49)

So pretexto de las limitaciones inherentes a la prensa diaria, bien claro dejaron que ya no se trataba de “definir” o “de razonar” sobre el concepto de opinión o sobre las opiniones que ya habían dejado de ser plurales. En el umbral de la segunda restauración del absolutismo, de lo que algunos llamaron “década ominosa”, ya no se trataba de convencer sino de imponer la opinión de los vencedores. Ya se había acabado el tiempo de los “ilustradores” políticos a los que tanto aborrecían.

#### BIBLIOGRAFÍA

##### PERIÓDICOS CITADOS

*La Abeja española*. Cádiz: Imprenta patriótica, 1812-1813, 354 nºs.

*La Abeja del Turia. Periódico que se publica en Valencia los martes y viernes*, Valencia. Valencia: En la Imprenta de Esteván (luego llamada de Oliveres), 1820, 78 nºs.

*El Amigo de los Pobres. Periódico para la Ciudad y Provincia de Córdoba*. Córdoba: Imprenta Nacional, 1820.

*El Amigo del Pueblo*. Madrid: Imprenta de D. Eusebio Álvarez, 1822, 13 nºs.

*El Censor*. Madrid: Imprenta del Censor, 1820-1822, 102 nºs.

*El Cetro constitucional. Semanario político*. Madrid: Imprenta de don José del Collado, luego de la viuda Aznar, 1820-1821.

*La Colmena*. Madrid: Imprenta de Repullés, luego la de Vega y Comp. y finalmente de la Viuda de Aznar, 1820, 53 nºs.

*Conversaciones entre Cándido y Prudencio sobre el estado actual de España. Las publica su redactor Don Juan Antonio Llorente*. Madrid: Imprenta que fue de García, 1820, 7 nºs.

*Correo general de Madrid*. Madrid: Imprenta de A. Fernández, 1820-1821.

*Diana constitucional política y mercantil de la villa de Reus*. Reus: En la Imprenta de la viuda Compte, 1822, 78 n<sup>os</sup>.

*Diario de la Ciudad de Valencia*. Valencia: Imprenta de Brusola. Periodo consultado: 1820-1823.

*El Español Constitucional o Miscelánea de Política, Ciencias y Artes, Literatura, etc. Periódico mensual*. Londres: por E. Breyer, luego E. Justins y L. Thompson, 1818-1820 y 1824-1825.

*El Espectador sevillano*. Sevilla: Imprenta de Hidalgo. 1809-1810.

*Gazeta de Madrid*. Madrid: En la Imprenta Real. Periodos consultados: 1808-1813 y 1820-1823.

*Gazeta de Madrid bajo el gobierno de la Regencia de las Españas*. Madrid: Imprenta Real, 1812.

*Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura*. Madrid: Imprenta de Repullés, luego de F. Martínez Dávila, 1819-1821.

*El Redactor general*. Cádiz: Imprenta del Estado Mayor General, 1811-1813.

*El Restaurador*. Madrid: Oficina de don Francisco Martínez Dávila, impresor de cámara de S.M., 1823-1824.

*El Robespierre español, Amigo de las leyes, o cuestiones atrevidas sobre la España*, Isla de León: Imprenta de Periu - luego Cádiz: Imprenta de D. Antonio Murguía, 1811-1812, 34 n<sup>os</sup>.

*La Sabatina universal. Periódico político y literario. En que se redactarán artículos selectos sobre alta política, legislación, gobierno, hacienda, guerra, ciencias económicas y bellas letras*. México: Impr. de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822, 23 n<sup>os</sup>.

*Semanario patriótico* (1<sup>a</sup> época). Madrid: Imprenta de Repullés / Imprenta de Fuentenebro y Compañía, 1808. 14 n<sup>os</sup>.

*El Universal Observador Español* (luego *El Universal*). Madrid: Imprenta de El Universal, 1820-1823.

*El Zurriago*. Madrid: varias imprentas, luego (nº46) en la Imprenta del Zurriago, 1821-1823, 95 n.ºs.

#### BIBLIOGRAFÍA PRIMARIA

*Diccionario de la lengua Castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua. Dedicado al Rey Nuestro Señor Don Felipe V (que Dios guarde) a cuyas reales expensas se hace esta Obra. Compuesto por la Real Academia Española*. En Madrid: En la Imprenta de la Real Academia, 1737.

Feijoo, Benito Jerónimo. *Teatro crítico Universal, o Discursos varios en todo género de Materias, para desengaño de errores comunes, dedicado al R.º P. M. Fr. Joseph de Narnuevo, General de la Congregación de san Benito de España, Inglaterra, &c. Escrito por el M. R.º P.M.Fr. Benito Jerónimo Feijoo, Maestro General de la religión de San Benito, y Catedrático de Vísperas de Teología de la Universidad de Oviedo*. Tomo I. En Madrid: En la Imprenta de Lorenzo Francisco Mojados, 1726.

Llorente, Juan Antonio. *Memoria histórica sobre cuál ha sido la opinión nacional de España acerca del Tribunal de la Inquisición. Edition, introduction et notes de Gérard Dufour*. Paris: Presses Universitaires de France, 1977. (1ª ed.: Madrid: Imprenta de Sancha, 1812).

[Pérez Pastor, Justo]. *Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España. Aumentado con más de cincuenta voces, y una receta eficacísima para matar insectos filosóficos. Obra útil y necesaria en nuestros días. Segunda edición*. Cádiz: en la Imprenta de la Junta Superior, 1811.

Napoléon, *Correspondance inédite de Napoléon Ier conservée aux Archives de la Guerre publiée par Ernest Picard, lieutenant-colonel d'artillerie breveté et Louis Tueley, bibliothécaire-archiviste au Ministère de la Guerre*. [Ouvrage] publié sous la direction de la Section Historique de l'Etat-Major de l'Armée. Paris: Henri Charles-Lavauzelle, 1919-1925.

#### BIBLIOGRAFÍA SEGUNDARIA



- Álvarez de Miranda, Pedro. *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*. Madrid: Real Academia Española, 1992.
- Dufour, Gérard. *Juan Antonio Llorente el factótum del Rey Intruso*. Zaragoza: PUZ, 2014.
- Fernández Sebastián, Javier, dir. *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, vol. I. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009.
- Glendinning, Nigel. “Cambios en el concepto de opinión pública a fines del siglo XVIII”. *Nueva Revista de Filología Hispánica* XXXIII (1984): 157-164.
- Gil Novales, Alberto. *Las Sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*. Madrid: Editorial Tecnos, 1975. 2 vols.
- González Hermoso, Alfredo. *Le Robespierre español*. Paris: Annales Littéraires de l'Université de Besançon, 1991.
- Lempérière, Annick. “Versiones encontradas del concepto de opinión pública. México, primera mitad del siglo XIX”. *Historia Contemporánea* 27 (2003): 564-580.
- Romera, Ángel. *El Zurriago (1821-1823). Un periódico Revolucionario. Selección, estudio, edición y notas*. Cádiz: Fundación Municipal de Cultura, 2005. (Estudio de la obra: 9-287).